

## **Reforma en materia de desalojos forzosos en la CDMX**

El 7 de junio de 2019 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se Reforma el Artículo 60 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México”, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

A través de dicho Decreto se reformó el contenido del artículo 60 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, que establecía que para evitar violaciones al derecho humano a una vivienda adecuada, los desalojos forzosos o lanzamientos podrían llevarse a cabo sólo en casos excepcionales, aunado a que para garantizar los derechos de las personas desalojadas, debían analizarse otras posibilidades que permitieran evitar o minimizar la necesidad de recurrir a la fuerza, la debida indemnización en caso de ser privados de bienes o sufrir pérdidas inmateriales, así como contar con las debidas garantías procesales.

Con motivo de la reforma en comento, se prevé que ninguna persona podrá ser desalojada sin mandamiento judicial emitido de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, dejando atrás el carácter excepcional de los desalojos forzosos o lanzamientos, que generó muchas inquietudes.

Asimismo, se prevé que las leyes en la materia establecerán los procedimientos y modalidades para garantizar el derecho de audiencia, respetar el debido proceso y procurar en todo momento la mediación y la conciliación, además de cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento.

Finalmente, se señala que las personas afectadas por un acto de desalojo, podrán solicitar a las autoridades correspondientes, su incorporación a los programas de vivienda.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Junio de 2019

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## **Información de Soporte**

### **AVISO LEGAL**

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2019, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.